



Resolución de Consejo Universitario

N° 287-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de junio de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2596, de fecha 03 de junio de 2025; el Oficio N° 548-2025-UNAMAD-R-SG, de fecha 20 de mayo de 2025 y El Oficio N° 126-2025-UNAMAD-VRI, de fecha 03 de junio de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria N° 007-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 11 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220 Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, estando entre ellas: Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Oficio N° 126-2025-UNAMAD-VRI, de fecha 03 de junio de 2025, la Vicerrectora de Investigación, solicita al Rector (e), se autorice mediante acto resolutorio viaje en comisión de servicio a la localidad del Manu con la finalidad de acompañar en el proceso de talleres sectoriales programados en el marco de la elaboración del Plan de Desarrollo del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento (PDE), dichos talleres tienen el propósito de identificar proyectos de innovación y emprendimiento, a desarrollarse en los días 16 y 17 de junio de 2025, Asimismo, solicita se le otorgue dos días de viáticos;

Que, el artículo 104º del Estatuto de la UNAMAD, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, señala en el literal s) autorizar, ratificar o suspender los viajes nacionales e internacionales en comisión de servicios para las autoridades, docentes y personal no docente de la UNAMAD, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por ley y los reglamentos correspondientes;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 007-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 11 de junio de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la localidad del Manu, con fecha de salida el 15 de junio de 2025 y fecha de retorno el 17 de junio de 2025 a favor de la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, Vicerrectora de Investigación, con la finalidad de acompañar en el proceso de talleres sectoriales programados en el marco de la elaboración del Plan de Desarrollo del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento (PDE), dichos talleres tienen el propósito de identificar proyectos de innovación y emprendimiento, la misma de los que serán participes del 16 y 17 de junio de 2025; asignándole dos (02) días de viáticos conforme a la escala vigente;





Resolución de Consejo Universitario

Nº 287-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de junio de 2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la localidad del Manu, con fecha de salida el 15 de junio de 2025 y fecha de retorno el 17 de junio de 2025 a favor de la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, Vicerrectora de Investigación, con la finalidad de acompañar en el proceso de talleres sectoriales programados en el marco de la elaboración del Plan de Desarrollo del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento (PDE), dichos talleres tienen el propósito de identificar proyectos de innovación y emprendimiento, la misma de los que serán participes del 16 y 17 de junio de 2025; asignándole dos (02) días de viáticos conforme a la escala vigente.



ARTÍCULO 2º: ENCARGAR, la Oficina del Vicerrectorado de Investigación por motivos de viaje en comisión de servicios, conforme al siguiente detalle:

Nº	OFICINA	SE ENCARGA A:	FECHA DE ENCARGATURA
01	Vicerrectorado de investigación	Dr. Joab Maquera Ramirez	Del 15 al 17 de junio de 2025, o mientras dure la ausencia del Titular.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Abastecimientos, ejecuten las acciones administrativas que correspondan para la adquisición de pasajes vía aérea, conforme al siguiente detalle; Puerto Maldonado-Cusco- Puerto Maldonado (así como los gastos que irrogue la adquisición de pasajes vía terrestre en el siguiente detalle: Cusco-Manu-Cusco) asimismo, la asignación de dos (02) días de viáticos conforme a la escala vigente, a favor de la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 5º: DISPONER la publicación, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA,
VRI,
OCI,
OAI,
DIGA
UABASTECIMIENTO